

ANEXO I

Relación plazas convocadas

N.º ORDEN	CÓDIGO	TITULACIÓN PUESTO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	JORNADA
1	37-2022	Titulado /a Superior	Grupo I	Formación continua	Centro de Apoyo a la Formación, Talento y Empleabilidad CAFTE	JC

Desarrollo de los ejercicios:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de una fase de oposición y otra de concurso.

1.1 Fase de oposición: La calificación total de la fase de oposición será de **60 puntos**, siendo necesaria una puntuación mínima de 30 puntos para superarla. Estará formada por un único ejercicio de carácter eliminatorio, consistente en responder a un cuestionario tipo test de 60 preguntas, basadas en el contenido del temario que figura en el Anexo II. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

La calificación de esta parte del ejercicio será de 0 a 60 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 30 puntos que se corresponde con 30 preguntas correctas.

1.2. Fase de concurso se calificará de cero a cuarenta puntos, de la siguiente manera:

1.2.1. La experiencia profesional se valorará con hasta un máximo de **36 puntos**

La valoración de la experiencia profesional se realizará de la forma siguiente:

a) Experiencia desempeñada como personal laboral en el mismo grupo, área especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada en la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid: **20 puntos**.

b) Experiencia desempeñada como personal laboral en otro grupo, área especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada en la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid: **10 puntos**.

c) Experiencia desempeñada en cualquier otro grupo y nivel salarial de la misma área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Fundación del Sector Público de la Comunidad de Madrid: **6 puntos**.

En el caso en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

1.2.2. La formación y el perfeccionamiento profesional, que se valorará con un máximo de hasta **4 puntos**.

Se valorarán cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Menos de 20 horas:	0,10 puntos
b. De 20 a 30 horas o fracción:	0,20 puntos
c. De 31 a 70 horas o fracción:	0,40 puntos
d. De 71 a 150 horas o fracción:	0,80 puntos
e. De 151 a 300 horas:	1,60 puntos
f. Más de 300 horas:	2,50 puntos